



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO – PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 783 -2013-A/MPSM

Tarapoto, 09 de Diciembre del Dos Mil Trece.

V I S T O :

El Informe N° 002-2013-CE/PVL-MPSM, de fecha 09/11/2013, del Comité Especial, mediante el cual solicita Anular de Oficio el proceso de selección Licitación Pública N° 07-2013-CE/PVL-MPSM – Primera Convocatoria, para la Contratación del Suministros de insumos para el Programa Vaso de Leche – Periodo 2014.

CONSIDERANDO :

Que, con resolución de Gerencial N° 192-2013-GM/MPSM, de fecha 21 de Noviembre del 2013, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección en cuestión.

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2013 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Licitación Pública N° 007-2013-CE-PVL-MPSM, para la Contratación del Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche – Periodo 2014, para la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, de acuerdo al calendario del Proceso el día Jueves 05 de Diciembre del 2013 el comité procedió a Absolver las Consultas realizadas a las Bases Administrativas, acta que se publicó en el SEACE, el día viernes 06 de Diciembre del 2013 la Unidad de Mesa de Partes hace llegar a la Oficina de Logística y Almacenes las Consultas a las Bases Administrativas.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

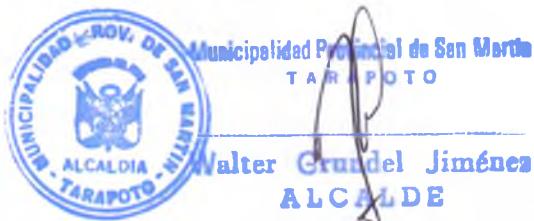
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 07-2013-CE/PVL-MPSM, publicada el día 27 de Noviembre del 2013 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de **ABSOLUCION DE CONSULTAS**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación de la Absolución de las Consultas, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ-A/MPSM
ENRG/OLyA/GAF/MPSM
C.c.
G. Municipal
G. Administración
Oficina de Logística
Comité Especial
Asesoría Jurídica
Archivo

